



COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 119/2024.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización, le fue turnado el **Expediente Parlamentario número LXIV 119/2024**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que dirigen a esta Soberanía, la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, el Secretario de Gobierno, Luis Antonio Ramírez Hernández y el Secretario de Finanzas, David Álvarez Ochoa, por el que se realiza la Distribución de los Recursos Excedentes del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala; por lo que, con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46 fracción I, 47, 48, 54 fracción XII y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción II, 78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción XII, 38, 49, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta al Pleno de esta Soberanía el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

1. Mediante oficio de fecha dos de agosto del presente año, el Secretario Parlamentario, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente, remitió a la Comisión que suscribe, el Expediente Parlamentario número **LXIV 119/2024**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada a esta Soberanía por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, el Secretario de Gobierno, Luis Antonio Ramírez Hernández, y el Secretario de Finanzas, David Álvarez Ochoa, ocurso fechado el veinticuatro de julio del año que transcurre, por el que se plantea la propuesta de la Distribución de los Recursos Excedentes del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, recibido en la Oficialía de partes del Congreso del Estado el treinta de julio del año dos mil veinticuatro.
2. En sesión celebrada en esta fecha (seis de agosto de la presente anualidad) la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso del Estado, aprobó el presente dictamen sobre la Iniciativa mencionada en el resultando inmediato anterior.

Con los antecedentes narrados, la Comisión que suscribe, emite el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos”**.
- II. La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **“Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...”**.
- III. En el artículo 38, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se determinan las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”**; respectivamente.
- IV. En cuanto a la competencia de la Comisión que suscribe, el artículo 49, fracción I, del Reglamento Interior ya referido, dispone que, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización le corresponde: **“Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias”**.
- V. La atribución específica del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa presentada por la Gobernadora y secretarios de Estado, descritos con anterioridad, en cuanto a que se requiere la autorización de esta Soberanía para realizar la Distribución de los Recursos Excedentes del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, tiene sustento en lo preceptuado en el artículo 299 del

Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece en lo concerniente, lo siguiente:

***“Artículo 299. Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda respecto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado con relación a los recursos recaudados por fuentes locales y participaciones e incentivos del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente.*”**

A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización señalada, en un plazo no mayor a quince días siguientes a la presentación de la solicitud”

[...]

- VI. Que en la Iniciativa sobre la que se dictamina, la Gobernadora del Estado, realiza exposición de motivos en los términos que se transcriben a continuación:

“... para la determinación de los ingresos excedentes se consideran los incrementos en los ingresos vía participaciones federales e incentivos económicos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, en este

sentido para el periodo abril – junio 2024, presentan un crecimiento general de 92.7 mdp que representa un 2.83 % sobre las estimaciones de la LIET, los ingresos del fondo ISR no se consideran participables...”

“Los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan resultados favorables en el segundo trimestre 2024, con un monto de 104.3 mdp que representa un crecimiento de 23.69 % sobre las estimaciones de la Ley de Ingresos del estado de Tlaxcala...”

“... la fórmula de distribución, en donde se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación y el Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2023 vs 2022, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

“... la determinación del segundo ajuste trimestral de participaciones federales y estatales a municipio, fue aprobada en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, celebrada el pasado 24 de julio del 2024, los montos resultantes serán ministrados o descontados tal como lo determina la legislación local.”

- VII.** Que derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus

Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVIII, segunda época, No. 2 Extraordinario, de fecha 31 de enero de 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado; así para el Segundo Trimestre el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a los criterios establecidos en el artículo en comento, dicha distribución se realizaría del modo siguiente:

PODERES	PORCENTAJE	SEGUNDO TRIMESTRE
Poder Legislativo	3.148049 %	\$ 4,960,925.32
Poder Judicial	3.403074 %	\$ 5,362,811.86
Poder Ejecutivo	93.448877 %	\$ 147,263,561.52
TOTAL	100.000000 %	\$ 157,587,298.70

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Fiscalización somete a la amable consideración de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46 fracción I, 47, 48, 54 fracción XII, 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción II, 78 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la Distribución de los Recursos Excedentes del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conforme a lo siguiente:

Poder Legislativo: \$ 4,960,925.32 (Cuatro millones novecientos sesenta mil novecientos veinticinco pesos, 32/100 M.N.)

Poder Judicial: \$ 5,362,811.86 (Cinco millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos once pesos, 86/100 M.N.)

Poder Ejecutivo: \$ 147,263,561.52 (Ciento cuarenta y siete millones doscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos, 52/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos excedentes que le correspondan a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto deberán ser aplicados de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de

Tlaxcala y sus Municipios, así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su afectación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, transferirá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

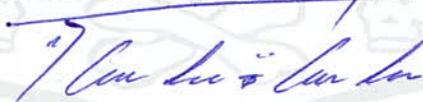
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN



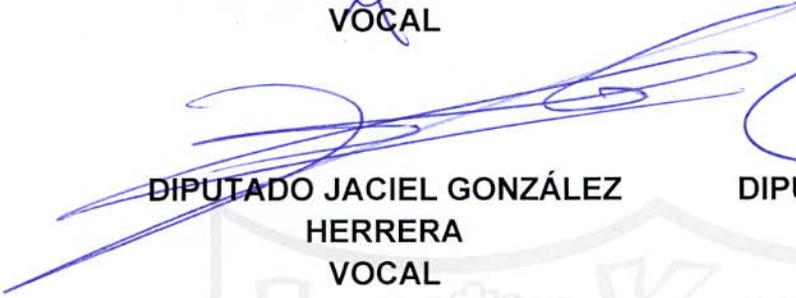
**DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE**

PENÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DIPUTADO TOMÁS RIVERA LARA
VOCAL

DIPUTADA OLIVIA GUZMÁN TLALMIS
VOCAL



DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ
HERRERA
VOCAL

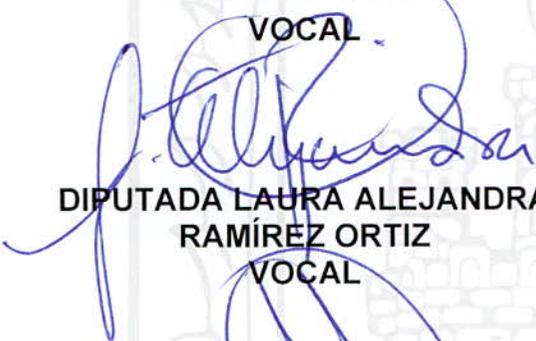


DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA
BRITO JIMÉNEZ
VOCAL



DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA
LOAIZA CORTERO
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ GILBERTO
TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL



DIPUTADA LAURA ALEJANDRA
RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIPUTADA LORENA RUIZ GARCÍA
VOCAL



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL
CABALLERO YONCA
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL



DIPUTADA MÓNICA SANCHEZ
ANGULO
VOCAL



DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ
LOZANO
VOCAL

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.